



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2023-MDY

Yura, 22 de Junio del 2023



FOR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite documentario N° 000007132-2023, Informe N° 00269-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 00726-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00229-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00488-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite documentario N° 000007132-2023, la Dirección del Libro y la Lectura, de la Dirección General de Industrias culturales y artes del Ministerio de Cultura, representada por su Director Leonardo Arturo Dolores Cerna, manifiesta la voluntad del Ministerio de Cultura de donar material bibliográfico que se detalla en el Anexo 1 adjunto de setenta y dos libros, para nuestra Biblioteca Municipal, quienes adjuntan y presentan la valorización de los bienes en calidad de donación, por el monto total de S/ 4,356.10 (Cuatro Mil trescientos Cincuenta y Seis con 10/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00269-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que de la revisión del Expediente y considerando lo establecido en el numeral 11 del Artículo 62 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de la opinión que se apruebe la donación de setenta y dos libros, según se detalla el Anexo N° 1, previa opinión legal.

Que, mediante Proveído N° 00726-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para la aceptación de la donación de material bibliográfico, que permitirá mejorar las condiciones de acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel del distrito, poniendo a disposición de la población estudiantil y vecinos en general de nuestro distrito, por lo que remite el expediente para opinión legal y sea aprobado en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 00229-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable, respecto a la donación de cincuenta y un libros que se detallan en el Anexo 1 y se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin de que en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar sobre la procedencia de dicha donación.

Que, mediante Proveído N° 00488-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00229-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EFECTUADA POR LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA, CONSISTENTE EN SETENTA Y DOS (72) LIBROS, CONFORME AL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE, LO CUAL PERMITIRÁ MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESO AL LIBRO Y EL FOMENTO DE LA LECTURA A NIVEL DEL DISTRITO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA OFICINA DE LOGÍSTICA que valoricen el costo total de los bienes recibidos en donación para efecto de su registro en el Rubro Donaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA A LA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA, POR LA DONACION EFECTUADA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática y Oficina de Logística, para que inicien las acciones administrativas que correspondan para el registro y/o adecuada utilización de los bienes recibidos en donación, bajo responsabilidad administrativa funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Dirección del Libro y la Lectura, de la Dirección General de Industrias culturales y artes del Ministerio de Cultura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruélas Casilla
ALCALDESA

